## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2019-0387

Como el auxiliar de la justicia designado no hizo ninguna manifestación acerca del nombramiento como curador ad litem, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

- 1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado, al abogado REINALDO APONTE ENCISO.
- **2.- DESIGNAR** en su lugar al abogado MARILUZ ORJUELA ANGULO a quien se le puede ubicar en el correo electrónico mallete312@gmail.com. Ofíciese por el medio mas expedito.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_03\_\_\_\_ Hoy \_\_\_17-01-2022\_\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario